

13. IRREGULARIDADES, CORRECCIONES Y RECUPERACIONES

Tratamiento de los errores que se puedan detectar en las declaraciones de gasto de los beneficiarios	
Tipología	<ul style="list-style-type: none"> - Errores materiales y/o no sistemáticos: exclusión o deducción de los gastos de la correspondiente certificación y rectificación para certificaciones posteriores. - Errores sistémicos: no inclusión de los gastos en la correspondiente certificación, e iniciación de procedimientos para la subsanación de los mismos.
Descripción	<p>- Se contiene en el "Reglamento por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de acuicultura en la ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del Fondo Europeo de Pesca (FEP)": CAPÍTULO VI, Obligaciones, reintegros y sanciones; Artículo 23, Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas; Artículo 24, Reintegros; Artículo 25, Responsabilidades y régimen sancionador.</p>
Tratamiento	<p>Como consecuencia de los controles antes descritos, pueden detectarse irregularidades. El procedimiento de actuación en estos casos incluye, según el tipo de irregularidad, las siguientes operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de irregularidades materiales: <ul style="list-style-type: none"> i. Comunicación de la incidencia a la Autoridad Pagadora ii. Rectificación del gastos irregular detectado, a través de la descertificación ▪ En el caso de irregularidades en los sistemas y procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> i. Comunicación de la incidencia a la Autoridad de Gestión ii. Subsanación de las deficiencias detectadas iii. Iniciación, en su caso, de los expedientes de responsabilidad a las autoridades y funcionarios implicados <p>En el caso de las correcciones financieras efectuadas por la Comisión, se estará a lo dispuesto en la reglamentación comunitaria de aplicación.</p>